

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS CONTRA MARTHA ISABEL PEDROZA YARA No.2022-0292.

Por reunir los requisitos exigidos por los Arts. 82, 73, 84 y 384 del C.G.P P.C., el Juzgado ADMITE la presente demanda verbal sumaria de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, de HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS CONTRA MARTHA ISABEL PEDROZA YARA.

Dé la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) de conformidad con el Art. 391 del C.G.P.

A la presente demanda désele el trámite del proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO. (verbal sumario)

Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma y términos previstos en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 291, 292 y s.s. del C.G.P.

Reconoce personería a la Dra. GLADYS ALICIA DIMATE JIMENEZ, como apoderada de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DÍAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior se notifica por Estado

157 fecha 18 OCT 2022

Secretaría